



## AUDIENCIAS DE DECOMISO DE VEHÍCULOS ("KRIMSTOCK") EN LA OATH

### Reglas básicas

Tras la incautación o decomiso de un vehículo por parte del Departamento de Policía de Nueva York como parte de un presunto delito, el propietario registrado del vehículo, o la persona que conducía el vehículo en el momento de su incautación, puede solicitar a la Oficina de Juicios y Audiencias Administrativas de la Ciudad de Nueva York (OATH, por sus siglas en inglés), que se le devuelva el vehículo. La audiencia para determinar si se puede devolver el vehículo se lleva a cabo en la División de Juicios de la OATH y se denomina audiencia "Krimstock".

**Nota:** La persona que solicita la devolución del vehículo debe ser o bien el propietario registrado o poseedor del título del vehículo o la persona que conducía el vehículo en el momento en que fue incautado. Sólo una de esas personas puede realizar la solicitud de audiencia ante la OATH, y tiene preferencia el propietario.

**Nota:** El Departamento de Policía de Nueva York puede presentar una demanda en el Tribunal Estatal de Nueva York (independiente y aparte de la OATH) contra el propietario del vehículo para conservar el coche de forma permanente, incluso si el vehículo se devuelve temporalmente después de una audiencia "Krimstock" en la OATH. A esto se le llama procedimiento de confiscación.

### Notificación de derecho a una audiencia

El Departamento de Policía de Nueva York debe entregar al conductor, en el momento del arresto, la notificación del derecho a una audiencia ante la OATH para que se le devuelva el vehículo (la notificación se incluye dentro del "Formulario de decomiso del vehículo"). El Departamento de Policía de Nueva York también debe enviar por correo al propietario registrado o poseedor del título (o ambos) la misma notificación dentro de los 5 días hábiles posteriores al decomiso del vehículo. Si el Departamento de Policía de Nueva York no entrega estas dos notificaciones al conductor y al propietario en el momento del arresto y por correo, esto puede ser un fundamento para la devolución del coche.

### Programación de la audiencia

El Departamento de Policía de Nueva York debe programar la audiencia ante la OATH dentro de los 10 días hábiles siguientes a recibir una solicitud de audiencia. La solicitud puede ser realizada por el demandado completando la parte inferior del Formulario de decomiso del vehículo.

**Nota:** La persona arrestada, o el propietario del vehículo, también podrá exigir una declaración escrita del Fiscal de Distrito de que no es necesario conservar el vehículo como prueba. El Fiscal de Distrito debe emitir la declaración escrita dentro de los 7 días posteriores a la recepción de dicha solicitud o debe pedir al tribunal que lleva el caso penal, dentro de esos mismos 7 días, una "orden de retención" (una decisión judicial que permite a la policía de Nueva York retener el vehículo).

### Qué debe probar el Departamento de Policía de Nueva York en la audiencia "Krimstock" ante la OATH para negar la devolución del vehículo

- 1) Que existía una "causa probable" (similar a una base razonable) para el arresto.
- 2) Que es "probable" que la policía de Nueva York gane una potencial demanda para quedarse con el vehículo.
- 3) Que retener el vehículo es necesario porque devolverlo crearía un riesgo de pérdida, venta o destrucción del vehículo, o que sería un riesgo para la seguridad pública.

**Nota:** Para negar la devolución del vehículo, la policía de Nueva York debe probar las 3 cosas en la audiencia "Krimstock" ante la OATH.

**Nota:** La "causa probable" es automática si ha habido una declaración de culpabilidad de los cargos en un tribunal penal.

### Situaciones que pueden dar lugar a la devolución del vehículo

- **"Propietario inocente"** – Un propietario puede solicitar la devolución del vehículo si no lo conducía en el momento de la detención e incautación, y si no permitió o autorizó el uso del vehículo para cometer un delito. (*Nota:* La policía de Nueva York puede intentar demostrar que el conductor arrestado, no el propietario registrado o poseedor del título, es el verdadero dueño del vehículo).
- **Notificación** – Un propietario o conductor puede solicitar la devolución del vehículo si hay evidencia de que la policía de Nueva York no entregó las dos notificaciones requeridas sobre el derecho a solicitar una audiencia.



# OFFICE OF ADMINISTRATIVE TRIALS AND HEARINGS

Help Center

Estas son sólo dos situaciones potenciales; pueden existir otras que den lugar a la devolución del vehículo. Tiene derecho a comparecer en su audiencia con un abogado. Si usted tiene estas u otras cuestiones que plantear y acreditar con pruebas, por ejemplo, el incumplimiento por parte de la policía de Nueva York de cualquiera de los requisitos legales mencionados, puede conversarlas con su abogado y plantearlas al Juez de la OATH en su audiencia "Krimstock". Para obtener más información, [haga clic aquí](#).

**Para programar una cita con alguien del Centro de ayuda de la OATH, envíenos un correo electrónico utilizando este [Formulario de contacto en línea](#) o llámenos al [\(212\) 436-0845](tel:(212)436-0845) antes de su comparecencia programada ante la OATH.**

**Bronx**  
260 E.161<sup>st</sup> Street  
Bronx, NY 10451

**Brooklyn**  
9 Bond Street, 6<sup>th</sup> Floor  
Brooklyn, NY 11201

**Manhattan**  
66 John Street, 11<sup>th</sup> Floor  
New York, NY 10038

**Queens**  
31-00 47<sup>th</sup> Avenue  
Long Island City, NY 11101

**Staten Island**  
350 St. Marks Place  
Staten Island, NY 10301